



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARANDILLA

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, resuelvo:

*Primero.* – Nombrar teniente de alcalde, que sustituirá al alcalde en los casos de ausencia, vacante o enfermedad y por el orden de su nombramiento al siguiente concejal:

Primer teniente de alcalde: David Carazo Herrera.

*Segundo.* – La sustitución del alcalde se producirá de forma automática, cuando se den los supuestos legales que la motiven, sin necesidad de que por el alcalde se confiera delegación alguna y ello sin perjuicio del deber de la Alcaldía de comunicar la ausencia o enfermedad.

*Tercero.* – Conferir las siguientes delegaciones: a los tenientes de alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo les corresponde en cuanto a tales, sustituir al alcalde, en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones.

*Cuarto.* – Dar cuenta de esta resolución al Pleno y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del ayuntamiento, notificándosela además personalmente a los interesados.

En Arandilla, a 23 de junio de 2023.

El alcalde,  
Tomás Ángel Martínez Herrero

Ante mi, doy fe la secretaria  
Lorena de la Fuente Urrez